



## RESOLUCION DE ALCALDIA

### ASUNTO.- REMISIÓN RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL PUESTO SECRETARIA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL TORREMOCHA (CÁCERES), CONFORME CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO ORDINARIO EJERCICIO 2022.-

Visto propuesta de adjudicación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de la escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención, clase tercera, del Ayuntamiento de Torremocha, atendiendo a las bases publicadas en el BOE de 18 de julio de 2022, por el que se aprueba la resolución de 13 de julio de 2022, de la Dirección General de la Función Pública por la que se publican las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación nacional (BOE nº 171, de 18/07/22), y Resolución 27 de mayo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional vacantes en diversas corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 106, de 3/06/22), en la que queda constatada que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado dos solicitudes al puesto, con la siguiente valoración de méritos conforme a documentación presentada:

#### **D. Alfonso Del Olmo Martínez:**

Méritos nacionales de acuerdo con la Resolución de 13 de julio de 2022 (BOE nº 171, de 18 de julio): 18,74 puntos

- Méritos autonómicos (**1,40 puntos**):
  - Servicios prestados: 1.40 puntos
  - Cursos: 0.00 puntos
  - Actividad docente: 0.00 puntos
  - Publicaciones: 0.00 puntos
  
- Méritos específicos (**1,50 puntos**):
  - Experiencia Profesional: 1,375 puntos
  - Cursos: 0,125 puntos.





# AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

## D<sup>a</sup>. Estefanía Díaz Alonso:

Méritos nacionales de acuerdo con la Resolución de 13 de julio de 2022 (BOE nº 171, de 18 de julio): 13,47 puntos

- Méritos autonómicos (**1,40 puntos**):
  - Servicios prestados: 1.40 puntos
  - Cursos: 0.00 puntos
  - Actividad docente: 0.00 puntos
  - Publicaciones: 0.00 puntos
  
- Méritos específicos (**0 puntos**).

Siendo la valoración final de los méritos la siguiente:

Alfonso Del Olmo Martínez	21,64 puntos
Estefanía Díaz Alonso	14,87 puntos

Considerando lo anterior, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Resolver la adjudicación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios de la escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención, clase tercera, incluido en el concurso ordinario 2022, a don Alfonso Del Olmo Martínez, con DNI nº 08806709D, conforme a la propuesta de valoración del Tribunal de Selección nombrado al efecto, atendiendo a las bases publicadas en el BOE de 18 de julio de 2022, por el que se aprueba la resolución de 13 de julio de 2022, de la Dirección General de la Función Pública por la que se publican las bases de concurso ordinario y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación nacional (BOE nº 171, de 18/07/22), y Resolución 27 de mayo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional vacantes en diversas corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 106, de 3/06/22), todo ello en cumplimiento de las normas reglamentarias y bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos presentados (artículo 39.4º y 5º del RD 128/2018, de 16 marzo).





# **AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)**

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

**SEGUNDO.-** Elevar el presente Acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Función Pública dando traslado a la Dirección General de Administración Local, Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torremocha, a fecha de firma electrónica.

**El Alcalde-Presidente,**

Fdo.: Francisco Javier Flores Cadenas

